Instituto Nacional de Metrología de Colombia

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS

El Plan Anual de Auditorías contiene las actividades que la Oficina de Control Interno llevará a cabo durante el año 2025, organizadas de acuerdo con los cinco (5) roles asignados a dicha oficina. Estos roles son los siguientes: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención,evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, y relación con entes de control. Además, se incluyen las acciones rutinarias, como el aseguramiento de los procesos internos, tareas administrativas propias de la OCI y la participación en comités institucionales e interinstitucionales.

Objetivo del Plan Anual de Auditorías:
- Planificar y ejecutar las actividades de la Oficina de Control Interno, conforme a sus funciones y los cinco roles previamente mencionados, adoptando un enfoque basado en riesgos.
- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno, integrado con el Sistema de Gestión Institucional del INM, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Evaluar el progreso de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, complementadas y alineadas con las Políticas del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI), desarrolladas por la Entidad.
- Contribuir a la mejora continua del Instituto Nacional de Metrología de Colombia (INM).
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de la verificación de las metas establecidas para cada dependencia.
- Atender los requerimientos de los entes de control, en particular los relacionados con los planes de mejoramiento y las auditorías.

Alcance:
El Plan Anual de Auditorías contiene las actividades, áreas, procesos y aspectos que serán evaluados durante el año 2025, por parte del equipo de auditoría de la OCI. El propósito es proporcionar al responsable del Sistema de Control Interno y al equipo directivo una visión clara y detallada de la eficacia y efectividad de controles adoptados por los procesos internos.

Recursos:
- Humanos: Equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno: Una (1) Contadora, una (1) ingeniera industrial, una (1) secretaria y una (1) Jefe de Oficina Abogada.
- Financieros: Recursos para un contrato de prestación de servicios de poyo a la gestión por valor inicial de $23.650.720
- Físicos: Puesto de trabajo
- Tecnológicos: Equipos de cómputo, sistemas de información y correo electrónico del INM.

1. ROL DE LIDERAZGO ESTRATÉGICO

No.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PROCESOS: Estratégicos	PROCESOS: Misionales	PROCESOS: De Apoyo	PROCESOS: Evaluación	MARCO NORMATIVO	OBJETIVO	ALCANCE	AUDITOR LIDER	Equipo Auditor/ Auditor Acompañante	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	**• Informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI el resultado de las auditorías, informes de ley, seguimientos especiales, avances de los Planes de mejoramiento.** **• Informar las alertas identificadas en desarrollo de las auditorías y seguimientos de ley.**				x	• Artículos 209 y 269 de la C.N. •Ley 87 de 1993 • Decreto 648 de 2017, artículo 4° • Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.1.5 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	Informar al CICCI sobre los resultados de las evaluaciones de la oficina de control interno proporcionando un análisis detallado de los hallazgos y las acciones recomendadas para mejorar los procesos y controles internos. Esta información será presentada de manera clara y concisa para facilitar la toma de decisiones por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI).	En el marco de los CIGD-CICCI conjunto Enero a diciembre de 2025	Jefe OCI	N/A	28														
2	**• Asistir en calidad de invitado, con voz y sin voto a los Comités Institucionales conjuntos de Gestión y Desempeño y de coordinación de control interno.** **• Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (preparación y revisión de actas Comité) en Comité Conjunto con el CIGD.**				x	• Decreto 648 de 2017, artículo 4° • Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.1.5 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. • Resolución 226 (2 de junio de 2021). "Por la cual se modifica la Resolución No. 096 de 2018 modificada por la Resolución 288 de 2019, con respecto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".	Conocer los informes de seguimiento del desempeño institucional, y en caso de detectar posibles fallos en la gestión hacer las alertas correspondientes para que todas las actividades estén dentro del marco legal y normativo aplicable. Proporcionar recomendaciones y sugerencias sobre cómo mejorar los controles internos y los procesos de gestión para alcanzar los objetivos institucionales de manera más efectiva.	Cuando se convoque-En el marco de los CIGD-CICCI conjunto Enero a diciembre de 2025	Jefe OCI	N/A	28														
3	**•Asistir a los comités sectoriales de oficinas de control interno.**				x	Decreto 1083 de 2015. Resolución 1328 de 2017, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Impulsar las directrices brindadas por los entes reguladores para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	Cuando se convoque	Jefe OCI	Profesional Especializado Profesional Universitario Secretaria				31								31				
4	**•Asistir al equipo transversal del proceso de contratación de bienes y servicios, según convocatorias.**				x	• Inciso 3° del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". • Procedimiento Contractual A-07-M-001 – Versión 4 del 7 de diciembre de 2023. – Numeral 6. 6. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE CONTRATACIÓN (EIC)	Verificar la correcta implementación de los controles necesarios para la gestión de los riesgos identificados durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el proceso de Gestión de Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios	Cuando se convoque	Jefe OCI	N/A														
5	**•Asistir a reuniones convocadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Secretaría de Transparencia, entes de control, y la Alta Dirección (a demanda y según capacidad de la OCI).**				x	Decreto 1083 de 2015.	Fortalecer competencias para el ejercicio del control interno en la entidad	Cuando se convoque	Jefe OCI	N/A												
6	**•Asistir en calidad de invitado permanente al Comité de Conciliación, con voz pero sin voto, en reuniones programadas dos veces al mes.**				x	• Decreto 1069 de 2015 – Artículo 2.2.4.3.1.2.3. Integración. Parágrafo 1. Artículo 2.2.4.3.1.2.10. De la acción de repetición. Parágrafo. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo". • Decreto 1167 de 2016. Artículo 3°. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto número 1069 de 2015. Artículo 2.2.4.3.1.2.12. De la acción de repetición. • Decreto 1176 de 2008, artículo 26 – Compilado en el Decreto 1069 de 2015 – Artículo 2.2.4.3.1.2.12	Contar con la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno (OCI), en el marco del Decreto 1069 de 2015, con especial énfasis en el seguimiento a las decisiones adoptadas por el Comité en relación con la procedencia de la Acción de repetición.	Bimensual Enero - diciembre 2025	Jefe OCI	N/A														

2. ROL DE ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

2.1. PLANES DE MEJORAMIENTO

No.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PROCESOS: Estratégicos	PROCESOS: Misionales	PROCESOS: De Apoyo	PROCESOS: Evaluación	MARCO NORMATIVO	OBJETIVO	ALCANCE	AUDITOR LIDER	Equipo Auditor/ Auditor Acompañante	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	**Mesas de trabajo con los responsables de la implementación de acciones de los planes de mejoramiento**	x	x	x	x	Decreto 648 de 2016 - ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces – Versión 3 – septiembre de 2023 – Rol de enfoque hacia la prevención – Páginas 42 a 46 Decreto 403 de 2020	Evaluar los avances en el cumplimiento de las acciones propuestas para superar las causas de los hallazgos e informar a los líderes de procesos para que se adopten los correctivos necesarios en aquellos casos que se encuentren rezagados.	Cuando se convoque	Jefe OCI	Profesional Especializado Profesional Universitario Secretaria													
2	**Monitoreo mensual a la implementación de acciones de mejora para superar los hallazgos de la Contraloría General de la República.**	x	x	x	x	Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Resolución 066 de 2024 expedida por la CGR	Realizar alertas tempranas en la ejecución de acciones de mejora, las cuales serán enviadas a los líderes de procesos a través del correo electrónico, con el fin de asegurar una pronta atención y seguimiento.	Mensualmente	Jefe OCI	N/A													

2.2. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

No.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PROCESOS: Estratégicos	PROCESOS: Misionales	PROCESOS: De Apoyo	PROCESOS: Evaluación	MARCO NORMATIVO	OBJETIVO	ALCANCE	AUDITOR LIDER	Equipo Auditor/ Auditor Acompañante	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	**Participar en la ronda del saber para reforzar el cumplimiento del enquema de líneas de defensa en la entidad, haciendo énfasis en la aplicación de controles de la primera línea de defensa.**	x	x	x	x	Decreto 648 de 2016 - ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces – Versión 3 – septiembre de 2023 – Rol de enfoque hacia la prevención – Páginas 42 a 46	Fortalecer una cultura orientada al control, gestión del riesgo y con alto enfoque preventivo.	Cuando se convoque Una vez al año	Jefe OCI	Profesional Especializado Profesional Universitario													
2	**Píldoras de autocontrol**	x	x	x	x	Decreto 648 de 2016 - ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces – Versión 3 – septiembre de 2023 – Rol de enfoque hacia la prevención – Páginas 42 a 46	Fortalecer una cultura orientada al control, gestión del riesgo y con alto enfoque preventivo.	Mensual A partir de marzo de 2025	Jefe OCI	Profesional Especializado Profesional Universitario Secretaria				3	7		12		9	21		11	6	4	3

3. ROL EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

No.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PROCESOS: Estratégicos	PROCESOS: Misionales	PROCESOS: De Apoyo	PROCESOS: Evaluación	MARCO NORMATIVO	OBJETIVO	ALCANCE	AUDITOR LIDER	Equipo Auditor/ Auditor Acompañante	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	**Evaluación de riesgos de gestión**	x	x	x	x	Decreto 1083 de 2015. Decreto 648 de 2016 - ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces – Versión 3 – septiembre de 2023 – Rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo – Páginas 53 Decreto 403 de 2020	Proporcionar aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y la efectividad de las actividades de administración de los riesgos de gestión en la entidad, con el fin de asegurar que los riesgos clave de cada proceso, estén adecuadamente definidos y gestionados de manera apropiada, lo cual impacta directamente en la operación y efectividad del sistema de control interno.	Enero - Mayo de 2025	Profesional universitario	NA								26		27					
2	**Evaluación de riesgos de seguridad de la información**	x	x	x	x	Decreto 1083 de 2015. Decreto 648 de 2016 - ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces – Versión 3 – septiembre de 2023 – Rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo – Páginas 53 Decreto 403 de 2020	Proporcionar aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y la efectividad de las actividades de administración de los riesgos de seguridad de la información en la entidad, con el fin de asegurar que los riesgos clave de cada proceso, estén adecuadamente definidos y gestionados de manera apropiada, lo cual impacta directamente en la operación y efectividad del sistema de control interno.	Enero - Mayo de 2025	Profesional universitario	NA								26		27					
3	**Evaluación de riesgos de corrupción**	x	x	x	x	Decreto 1083 de 2015. Decreto 648 de 2016 - ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces – Versión 3 – septiembre de 2023 – Rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo – Páginas 53 Decreto 403 de 2020	Proporcionar aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y la efectividad de las actividades de administración de los riesgos de fiscales y de corrupción en la entidad, con el fin de asegurar que los riesgos clave de cada proceso, estén adecuadamente definidos y gestionados de manera apropiada, lo cual impacta directamente en la operación y efectividad del sistema de control interno.	Enero - Octubre de 2025	Profesional universitario	NA														4	28	
4	**Evaluación de riesgos fiscales**	x	x	x	x	Decreto 1083 de 2015. Decreto 648 de 2016 - ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces – Versión 3 – septiembre de 2023 – Rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo – Páginas 53 Decreto 403 de 2020	Proporcionar aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y la efectividad de las actividades de administración de los riesgos de fiscales y de corrupción en la entidad, con el fin de asegurar que los riesgos clave de cada proceso, estén adecuadamente definidos y gestionados de manera apropiada, lo cual impacta directamente en la operación y efectividad del sistema de control interno.	Enero - Octubre de 2025	Profesional universitario	NA														4	28	

4. ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

4.1 AUDITORIAS

No.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PROCESOS: Estratégicos	PROCESOS: Misionales	PROCESOS: De Apoyo	PROCESOS: Evaluación	MARCO NORMATIVO	OBJETIVO	ALCANCE	AUDITOR LIDER	Equipo Auditor/ Auditor Acompañante	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	**Auditar el proceso (M-02) Capacitación en Metrología**	x	x	x	x	Decreto 4175 de 2011 Decreto 062 de 2021 Decreto 1299 de 1993, compilado en el Decreto 1074 de 2015	Evaluar la efectividad, calidad y cumplimiento de los procedimientos y controles implementados en la capacitación en metrología ofrecida por el INM, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad, la satisfacción de los participantes y los recursos generados para la entidad a través de la prestación de este servicio.	Enero 2024 a abril de 2025 y vigencias anteriores en caso de ser necesario.	Jefe OCI	Profesional especializado Profesional Universitario					19			27					

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS

L2 INFORMES DE LEY, NORMATIVOS Y ESPECIALES

No.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PROCESOS: Estratégicos	PROCESOS: Misionales	PROCESOS: De Apoyo	PROCESOS: Evaluación	MARCO NORMATIVO	OBJETIVO	ALCANCE	AUDITOR LIDER	Equipo Auditor/ Auditor Acompañante	Enero 1	Enero 2	Enero 3	Enero 4	Enero 5	Febrero 1	Febrero 2	Febrero 3	Febrero 4	Febrero 5	Marzo 1	Marzo 2	Marzo 3	Marzo 4	Marzo 5	Abril 1	Abril 2	Abril 3	Abril 4	Abril 5	Mayo 1	Mayo 2	Mayo 3	Mayo 4	Mayo 5	Junio 1	Junio 2	Junio 3	Junio 4	Junio 5	Julio 1	Julio 2	Julio 3	Julio 4	Julio 5	Agosto 1	Agosto 2	Agosto 3	Agosto 4	Agosto 5	Septiembre 1	Septiembre 2	Septiembre 3	Septiembre 4	Septiembre 5	Octubre 1	Octubre 2	Octubre 3	Octubre 4	Octubre 5	Noviembre 1	Noviembre 2	Noviembre 3	Noviembre 4	Noviembre 5	Diciembre 1	Diciembre 2	Diciembre 3	Diciembre 4	Diciembre 5
1	**Informe de Austeridad en el Gasto**	x	x	x	x	• Artículo 209 y 269 Constitución Política de Colombia Ley 87 de 1997, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. Directiva Presidencial No. 02 emitida el 30 de marzo de 2023 y demás normas que apliquen.	Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y contenido normativo de austeridad del gasto en el Instituto Nacional de Metrología.	Informe Trimestral Enero - Marzo de 2025 Abril - Junio de 2025 Julio - Septiembre de 2025 Octubre - Diciembre de 2025	Profesional Especializado	NA				19	31															6		30															6				31										5				30									
2	**Informes Avance del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República**	x	x	x	x	• Decreto 1083 de 2015 - artículo 2.2.21.5.3 • Circular 15 de 2020 de la Contraloría General de la República "Lineamientos acciones cumplidas en Planes de Mejoramiento de los sujetos de Control Fiscal. • Resolución Orgánica 066 de 2024 de la Contraloría General de la República.	Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República para el segundo semestre de 2024 y perimer semestre de 2025 y reportar en el aplicativo SIRECI el estado de avance.	Informe Semestral Julio - diciembre de 2024 Enero - Junio 2025	Jefe OCI	Profesional especializado- Profesional Universitario	2				31																															1				31																					
3	**Informe del Estado del Sistema de Control Interno.**	x	x	x	x	• Ley 1474 de 2011 art. 9 modificado por el Decreto 2106 de 2019. Artículo 156. Reportes del responsable de control interno. • Decreto 1083 de 2015, Decreto Reglamentario de la Función Pública, Capítulo 5 Título 22 Parte 2. • Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional". • Decreto 2106 de 2019 - Artículo 156. Reportes del responsable de control interno. • Circular Externa 100-006 de 2019 del DAFP. Lineamientos generales para el informe semestral de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno- Decreto 2106 de 2019. • Guía Técnica Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG versión 6 de 2024.	Evaluar el grado de madurez del Sistema de Control Interno (SCI) del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con la estructura del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y de conformidad con lo establecido en la séptima dimensión "Control Interno" de la Guía Técnica Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG versión 6 de 2024.	Informe Semestral Julio - diciembre de 2024 Enero - Junio de 2025	Jefe OCI	Profesional especializado- Profesional Universitario	2				31																															6				31																					
4	**Informe sobre la atención prestada a las Oficinas de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias**	x	x	x	x	• Constitución Política de Colombia – 1991 – Artículos 2, 23 y 74. • Ley 87 de noviembre de 1993.• Ley 1437 de 2011 - Artículo 3° y siguientes.• Ley 1755 de 2015. • Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción - Artículo 76. • Ley 1712 del 6 de marzo de 2014. • Ley 2080 de 2021 • Decreto 2641 de 2012. • Decreto 1499 de 2017. • Decreto 019 de enero de 2012. • Decreto 1166 del 19 de julio de 2016. • Sistema Integrado de Gestión (SIG) consultable en Isolución. Procedimiento de servicio al ciudadano E-04-P-001. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD.• Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el sistema de control interno institucional. Tabla 1 Agenda del sistema de control interno al diálogo social. (Tercera línea de defensa). • Circular 100-010 del 23 de agosto de 2021 del DAFP.	Verificar la eficacia y efectividad de los controles para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la atención de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias recibidas en el segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025, así como la oportunidad y calidad de las respuestas.	Informe Semestral Julio - diciembre de 2024 Enero - Junio de 2025	Profesional Universitario	NA			13				3																													13					6																			
5	**Informe de Seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI**	x	x	x	x	• Constitución Política de Colombia – 1991 – Artículo 74, 209 y 266. • Ley 87 de noviembre de 1993 • Decreto 104 de 2025 Ministerio de Justicia y Derecho, artículo 2.2.3.4.1.1. Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado. • Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.9, Informes de Ley literal g) Información litigiosa e-KOGUI, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del decreto 1069 de 2015. • Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14 - Verificación y certificación semestral por parte de los jefes de control interno de cada entidad. • Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 inciso g) Informes. • Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada uno de los roles del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui y certificar sobre el resultado de la verificación que realiza la Oficina de Control Interno, según lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.1. Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado del Decreto 104 de 2025 Ministerio de Justicia y Derecho.	Informe Semestral Julio - diciembre de 2024 Enero - Junio de 2025	Jefe OCI	Profesional Universitario - Contratista							2			27																															3			31																
6	**Informe de evaluación a la Gestión Institucional (Evaluación por dependencias).**	x	x	x	x	• Ley 909 de septiembre 23 de 2004, Art. 39. • Circular 04 de septiembre 27 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno. • Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.9, Informes de Ley.	Evaluar el cumplimiento de la metas establecidas para cada una de las Dependencias del Instituto Nacional de Metrología trasela en los planes institucionales y del sector para la vigencia 2025.	Informe Anual Enero - Diciembre de 2024	Jefe OCI Profesional Especializado Profesional Universitario	Jefe OCI Profesional Especializado Profesional Universitario Profesional Universitario	2				30																																																									
7	**Informe Control Interno Contable**	x	x	x	x	• Ley 87 de 1997, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". • Resoluciones 411 de 2020, 193 de 2016 y sus anexos, 706 del 16 de diciembre de 2016, modificada por las Resoluciones 042 y 697 de 2017. • Instructivo No. 002 del 1° de Diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación	Evaluar los siguientes aspectos: i) Integridad de la información financiera y la correcta ejecución de las actividades contables. ii) Cumplimiento normativo. iii) Efectividad de los controles y posibles riesgos para la entidad. vi) Cargar el reporte del cuestionario diligenciado ante la Contaduría General de la Nación..	Informe Anual Enero - Diciembre de 2024	Profesional Especializado							2			27																																																				
8	**Informe Derechos de Autor Software**	x	x	x	x	• Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". • Directiva Presidencial 02 de 2002 Presidencia de la República con asunto: "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). • Circular No. 04 de septiembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial con asunto: "Verificación del cumplimiento normas de uso de software. • Circular No. 017 del 01 de junio de 2011 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor con asunto: "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y verificación de software instalado en PCs".	Consolidar la información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, realizar informe y reportarlo en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada año, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo. Página web: www.derechodeautor.gov.co	Informe Anual Enero - Diciembre de 2024	Profesional Universitario	Contratista										23			21																																																	
9	**Reporte al Sistema de Alertas de Control Interno (SACI).**	x	x	x	x	• Acto Legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal". • Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" (Art. 62). • Resolución Orgánica No. 0762 de 2020 "Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos y el ejercicio de la vigilancia y control fiscal concomitante y preventivo de la Contraloría General de la República". • Ley 1474 de 2011 art. 9 (adicionar inciso modificado por el art. 231 del Decreto 19 de 2012). • Ley No. 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. • Decreto 338 de 2019, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción Artículo 1, parágrafo 1. • Directiva Presidencial 01 de 2015, Reporte a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Posibles actos de corrupción o	De acuerdo a auditorías internas u otros seguimientos, solamente en caso de evidenciarse. El reporte en el Sistema de Alertas de Control Interno (SACI) contendrá como mínimo: • Descripción del objeto de control. • Informe sucinto del riesgo de recursos públicos. • Informe sucinto del riesgo reportado y sus fundamentos fácticos y jurídicos. • Acciones adelantadas por la dependencia de Control Interno correspondiente. • Anexos y soportes relacionados	Seguimiento Mensual	Jefe OCI	Profesional Especializado - Profesional Universitario																																																																
10	**Informe sobre posibles actos de corrupción.**	x	x	x	x	• Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.5.4. Asesoría y seguimiento: artículo 2.2.22.3.10 Medición de la Gestión y Desempeño Institucional, artículo 2.2.23.3 Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Reporte en el Aplicativo de la Función Pública - FURAG.	Solamente en caso de evidenciarse hechos que constituyan posibles actos de corrupción, deberá ser diligenciado el formato determinado para tales fines. Se remite al Representante legal con copia a la Secretaria General de la Presidencia de la República y a la Secretaria de Transparencia; y Entes de Control respectivos según sea el caso.	Seguimiento Mensual	Jefe OCI	Profesional Especializado - Profesional Universitario																																																																
11	**Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, FURAG - Dimensión Control Interno.**	x	x	x	x	• Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.1.5.4. Asesoría y seguimiento: artículo 2.2.22.3.10 Medición de la Gestión y Desempeño Institucional, artículo 2.2.23.3 Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Reporte en el Aplicativo de la Función Pública - FURAG.	Reportar en el aplicativo FURAG, el formulario que da cuenta del estado de madurez del Sistema de Control Interno de la vigencia, a través del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión.	Anual Enero - Diciembre 2024	Jefe OCI	Profesional Universitario																17				25																																												
12	**Seguimiento al reporte de la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA)**	x	x	x	x	• Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. • Decreto 1081 de 2015 Decreto Reglamentario de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Resolución 377 de 2022 se determina que la correspondiente a Procuradurías Delegadas para la Función Pública y Procuraduría Delegada para la Función Pública, el ejercicio funcional de vigilancia y control respecto de los sujetos obligados y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional".	Verificar las fechas e informar a la administración de reporte para cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).	Según Circular de la PGR	Profesional Especializado	NA																																																																
13	**Seguimiento Programa de Transparencia y Ética Pública**	x	x	x	x	• Ley 87 de 1993. • Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 que reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 • Anexo técnico programas de transparencia y ética Pública elaborado por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.	Verificar el cumplimiento de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública y su estado de implementación en el INM.	Se inicia el seguimiento en enero de 2026.	Profesional Universitario	NA																																																																
14	**Seguimiento al reporte de Declaración de Bienes y Rentas servidores públicos.**	x	x	x	x	• Ley 2013 del 30/12/2019 - Artículo 2. • Decreto 1081 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, artículo 2.2.17.7. • Decreto 494 de 2017- artículo 2.2.16.4. • Demás normas internas y externas aplicables	Verificar el cumplimiento de la presentación del reporte de Declaración de Bienes y Rentas por parte de los servidores públicos, así como la efectividad de los controles establecidos para garantizar dicho cumplimiento.	Anual Enero 2024 a octubre 2025	Profesional Universitario	NA																																																																
15	**Verificación especial propiedades, planta y equipo e intangibles**	x	x	x	x	• Decreto 2649 de 1993, Artículo 64. Propiedades, planta y equipos. Nota: Las referencias a la obligación de reexpresión de cifras contables por el sistema de ajustes integrales por inflación, contenidas en este Decreto, fueron derogadas por el no 7 del Decreto Nacional 1536 de 2007. Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los estatutos y normas de contabilidad	Realizar seguimiento al proceso de automatización de los movimientos relacionados con bienes tangibles e intangibles del instituto. Evaluar efectividad de los controles, de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.	Anual Enero 2024 a abril 2025.	Profesional Especializado	NA																													1																																				
16	**Seguimiento al Proceso Control Interno disciplinario. Verificación de controles y cumplimiento de función (Ley 87 de 1993)**	x	x	x	x	• Ley 87 de 1993, Artículo 12 • Decreto 062 de 2021, Numeral 3 del Artículo 7 - Adicionar el artículo 108 al «Decreto 4175 de 2011. Artículo 108. Funciones de la Oficina de Control Interno. • Demás normas externas y procedimientos internos que apliquen al proceso	Verificar y evaluar la eficacia, eficiencia, y efectividad de los controles para el ejercicio del control interno disciplinario aplicados a los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología, así como la gestión documental de los expedientes disciplinarios.	Anual Enero - octubre de 2025	Jefe OCI	NA																																																																	
17	**Informe de cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico (cuando sea requerido)**	x	x	x	x	• Decreto 106 de 2015, artículos 17 y 18 (parágrafo 2°)	La Oficina de Control Interno de la entidad inspeccionada deberá realizar seguimiento y reportar trimestralmente al Archivo General de la Nación los avances del cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico. (Para entidades que ha recibido visita de inspección por parte del Archivo General de la Nación).	Cuando sea requerido A la fecha el INM no tiene suscrito Plan de Mejramiento con el AGN	Profesional Especializado	NA																																																																	
18	**Seguimiento al reporte de informes en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e informes y Otra Información (SIRECI)**	x	x	x	x	• Resolución reglamentaria orgánica No. 066 de 2024, expedida por la Contraloría General de la República.	Verificar el cargue y reportar en la plataforma SIRECI, de los informes exigidos en la Resolución 066 de 2024 expedida por la CGR.	Enero a Diciembre 2025	Profesional Universitario	NA	10					3	10				3	10				1	7				5	12				3	9				1	7					1	8				1	8				1	6				4	10				1	9			

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS

| | | |